



Resolución de 22 de abril de 2025, de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se delega la firma de su Director en determinados documentos administrativos.

El enorme volumen de resoluciones relativas a la modificación de las condiciones de ejecución de las subvenciones públicas cuyo seguimiento científico técnico corresponde a la Subdivisión de Programas Científico-Técnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia de la Agencia Estatal de Investigación, así como la necesidad de que estas actuaciones se tramiten dentro de los plazos legalmente establecidos, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de la facultad de delegación de firma que prevé el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La finalidad de esta medida es alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas que la Agencia Estatal de Investigación tiene atribuidas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 40/2015, resuelvo:

Primero. - Delegar en el/la Jefe de División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico Técnico la firma de los siguientes documentos:

- Resoluciones de cambio del/de la investigador/a principal o del/de la responsable principal de las subvenciones concedidas en las convocatorias gestionadas por la Subdivisión.
- Resoluciones de cambios de vinculación del/de la investigador/a principal de las subvenciones concedidas en las convocatorias gestionadas por la Subdivisión.
- Resoluciones de prórrogas de las subvenciones concedidas en las convocatorias gestionadas por la Subdivisión.
- Resoluciones de interrupción y prórroga, de aplazamiento de la incorporación, de ampliación del plazo de ejecución o del plazo de obtención de tesis, ampliación del plazo de dotación adicional en las convocatorias Ramón y Cajal, de cambio de equipo de investigación y de autorización de estancias, de las subvenciones concedidas en las convocatorias de Recursos Humanos gestionadas por la Subdivisión.
- Resoluciones de autorización de cambio de localización o modificación de las características de las infraestructuras o equipamiento científico-técnico subvencionado de las convocatorias de adquisición de equipamiento científico-técnico.
- Resolución de cambio de director/a científico/a y de garante en las convocatorias de centros y unidades de excelencia.
- Resolución de cambios de la distribución de los conceptos de gasto en las convocatorias de centros y unidades de excelencia.
- Admisión a trámite de cambios de titularidad.
- Aprobación del gasto de pago a evaluadores y expertos y de las comisiones de servicio del personal adscrito a la Subdivisión.

Segundo. – Delegar en el Jefe de la Subdivisión de Programas Científico-Técnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia la firma de los siguientes documentos:

- Aceptación de renuncia del derecho a las subvenciones concedidas en las convocatorias gestionadas por la Subdivisión.
- Declaración de la prescripción o caducidad del procedimiento de seguimiento científico-técnico de las subvenciones concedidas en las convocatorias gestionadas por la Subdivisión.



Tercero. - La delegación de firma objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Director de la Agencia Estatal de Investigación, pueda, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona a la que se delega la firma y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, recabar el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de esta delegación.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en las resoluciones a que se refiere el apartado primero de esta resolución se hará constar la autoridad de procedencia.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a la fecha de la firma.

